



Naciones Unidas

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 53^o período de sesiones
(2 a 13 de marzo de 2009)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2009
Suplemento No. 7

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2009
Suplemento No. 7

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 53º período de sesiones
(2 a 13 de marzo de 2009)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar medidas o que se señalan a su atención.	1
A. conclusiones convenidas sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA	1
B. Las perspectivas de género y la salud pública mundial: consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.	11
C. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo	16
I. Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	16
II. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo	17
III. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	20
IV. Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.	22
D. Proyecto de decisión que se recomienda que apruebe el Consejo.	23
E. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	25
Resolución 53/1. Preparativos del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.	25
Resolución 53/2. La mujer, la niña y el VIH y el SIDA	25
Resolución 53/101. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	33
II. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”	34
III. Comunicaciones relativas a la situación jurídica y social de la mujer	45
IV. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social	49
V. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión	50
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones.	51

VII.	Organización del período de sesiones	52
A.	Apertura y duración del período de sesiones	52
B.	Participantes	52
C.	Elección de la Mesa	52
D.	Programa y organización de los trabajos.	53
E.	Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	54
F.	Documentación	54

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar medidas o que se señalan a su atención

A. Conclusiones convenidas sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

1. Las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión se transmiten al Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/29, de 24 de julio de 2008, para su aprobación y como aportación a su examen ministerial anual de 2009.

El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA*

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la declaración aprobada por la Comisión con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

2. La Comisión reafirma los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, la Cumbre del Milenio de 2000, la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia de 2002 y el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo de 2002, recuerda la Cumbre Mundial 2005 y reconoce que su plena y efectiva aplicación es esencial para lograr un reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA.

3. La Comisión reitera que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, así como otros convenios y tratados proporcionan un marco jurídico y un conjunto completo de medidas para el fomento del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres.

4. La Comisión reitera la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA de 2006 en las que, entre otras cosas, se expresaba preocupación por el hecho de que la desigualdad entre los géneros aumenta la vulnerabilidad de la mujer al VIH/SIDA y la propagación general y la feminización de la pandemia y se reconocía también que las mujeres y las niñas soportan una parte desproporcionada de la carga impuesta por la crisis del VIH/SIDA con respecto al cuidado y apoyo de los infectados y afectados por la enfermedad.

5. La Comisión observa lo dispuesto en el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981 (No. 156), de la Organización

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 55 a 61.

Internacional del Trabajo y su correspondiente Recomendación (No. 165), que ofrecen un marco para la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares.

6. La Comisión reconoce que todavía existen desigualdades entre los géneros que se reflejan en un desequilibrio de poder entre mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad. Reconoce también que la igualdad entre los géneros beneficia a todos y que los efectos negativos de la desigualdad afectan al conjunto de la sociedad y, por tanto, hace hincapié en que los hombres y los jóvenes, con la asunción de sus propias responsabilidades y el trabajo en colaboración con las mujeres y las niñas, son imprescindibles para alcanzar los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La Comisión reconoce la capacidad de los hombres y los jóvenes para impulsar cambios en las actitudes, las relaciones y el acceso a los recursos y a los procesos de adopción de decisiones que son esenciales para la promoción de la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres.

7. La Comisión reconoce que la plena integración de la mujer en la economía oficial, en particular en el proceso de adopción de decisiones en el terreno económico, supone una modificación de la actual división del trabajo, basada en el género, hacia unas nuevas estructuras económicas en las que mujeres y hombres disfruten del mismo trato, la misma paga y la misma influencia, así como un reparto equitativo del trabajo remunerado y no remunerado.

8. La Comisión observa que entre las consecuencias de la desigualdad en el reparto de las responsabilidades figuran el debilitamiento de los vínculos de la mujer con el mercado laboral (oportunidades de empleo perdidas, pocas horas de trabajo, trabajos exclusivamente en el sector no estructurado y sueldos más bajos), el acceso más limitado a prestaciones de seguridad social y la disponibilidad de menos tiempo para la educación y la formación, las actividades de ocio y cuidado personal y las actividades políticas.

9. La Comisión reconoce que las tareas asistenciales en los planos del hogar, la familia y la comunidad incluyen la prestación de apoyo y cuidados a los niños, las personas mayores, los enfermos y las personas con discapacidad, así como la atención asociada con las responsabilidades dentro de la familia y de la comunidad, que se ven afectadas por factores como el tamaño de la familia y el número y la edad de los hijos, con grandes diferencias entre los países en desarrollo y desarrollados en cuanto a la disponibilidad de infraestructura y servicios de apoyo a esas tareas asistenciales. La Comisión reconoce también que la desigualdad y la discriminación por motivos de género contribuyen a que siga existiendo un desequilibrio en la división del trabajo entre mujeres y hombres y perpetúan las percepciones estereotipadas de ambos sexos. La Comisión reconoce además que los cambios demográficos en las sociedades en proceso de envejecimiento y en las sociedades jóvenes, y en el contexto del VIH/SIDA, han hecho aumentar la necesidad, y el alcance, de la prestación de cuidados.

10. La Comisión también acoge con beneplácito las asociaciones que se están estableciendo entre los interesados a todos los niveles y los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros y VIH/SIDA que se

anunciaron en la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en 2008.

11. La Comisión expresa su honda preocupación por el efecto negativo de la crisis económica y financiera mundial, que podría dificultar los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

12. La Comisión reconoce el importante papel que desempeñan los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, las instituciones nacionales de derechos humanos, allá dónde existen, y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, en el fomento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y en la promoción del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, y reconoce su contribución a la labor de la Comisión.

13. La Comisión reafirma el compromiso con la participación de las mujeres y los hombres en la vida pública y política en condiciones de igualdad como un elemento clave para la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en las tareas asistenciales.

14. La Comisión observa la resolución 62/277 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 2008, en particular sus disposiciones específicas en materia de género, y, en ese contexto, alienta los trabajos en curso sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

15. La Comisión insta a los gobiernos, incluidas las autoridades locales, a que, según proceda, y en colaboración con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás interesados, adopten las siguientes medidas:

a) Intensifiquen los esfuerzos por aplicar cabalmente la Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo y los resultados de sus procesos de seguimiento;

b) Consideren, como cuestión especialmente prioritaria, la posibilidad de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus respectivos protocolos facultativos o adherirse a ellos, limiten el alcance de cualesquiera reservas que puedan presentar y las revisen periódicamente con miras a retirarlas para velar por que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y propósito del tratado correspondiente, y apliquen plenamente esos instrumentos mediante, entre otras cosas, la adopción de leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces;

c) Consideren, como cuestión prioritaria, la posibilidad de ratificar y aplicar el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981 (No. 156), de la Organización Internacional del Trabajo y su correspondiente Recomendación (No. 165), que proporcionan un marco para la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares;

d) Examinen y, según proceda, revisen, modifiquen o deroguen todas las leyes, las normas, las políticas, las prácticas y los usos que discriminen contra la mujer o que tengan efectos discriminatorios en su contra y se aseguren de que las disposiciones de múltiples sistemas jurídicos, cuando existan, se ajusten a las obligaciones, los compromisos y los principios internacionales de derechos humanos, en particular al principio de no discriminación;

e) Velen por que las mujeres y los niños tengan acceso pleno, en condiciones de igualdad, a una protección jurídica efectiva contra las violaciones de sus derechos, entre otras cosas mediante mecanismos nacionales de administración de justicia que se vigilen y revisen para asegurar su funcionamiento sin discriminación, según se establece en todos los instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

f) Incorporen la perspectiva de género en todas las leyes, políticas y programas y fomenten la utilización de unos procesos presupuestarios en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las esferas y a todos los niveles e impulsen la cooperación internacional para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluida la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA;

g) Establezcan puntos de referencia y objetivos concretos y adopten la acción positiva y medidas especiales de carácter temporal, según proceda, para promover la participación de la mujer en pie de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles a fin de fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres;

h) Refuercen la coordinación, la rendición de cuentas, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas, incluida su capacidad para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de políticas nacionales encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y resuelvan el problema de la falta de recursos para ello;

i) Fomenten el entendimiento entre mujeres y hombres a fin de facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y los procesos de adopción de decisiones con respecto a las políticas y los programas de apoyo a la prestación de cuidados, incluso en el contexto de VIH/SIDA. Velen por que los hombres y los jóvenes, cuyo papel es esencial para el logro de la igualdad entre los géneros, participen activamente en los programas y políticas encaminados a fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades con las mujeres y las niñas, a fin de impulsar cambios en las actitudes y los comportamientos tendientes a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

j) Adopten las medidas necesarias para conseguir el reparto equitativo de las tareas y las responsabilidades parentales entre las mujeres y los hombres, incluidas medidas encaminadas a facilitar la conciliación de la vida profesional y la prestación de cuidados, y hagan hincapié en las responsabilidades de los hombres con respecto a las tareas del hogar;

k) Admitan la necesidad de abordar de una forma global el problema de la violencia contra la mujer, entre otras cosas reconociendo la relación entre la violencia contra la mujer y otros problemas, como el VIH/SIDA, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la paz y la seguridad, la asistencia humanitaria, la salud y la prevención de la delincuencia;

l) Adopten medidas para diseñar estrategias sociales y culturales de carácter general, con inclusión de políticas y programas, en las que se reconozca el valor que tiene para las personas y para la sociedad la prestación de cuidados apropiados para todos y ofrezcan a hombres y mujeres plenas posibilidades de desarrollo humano en pie de igualdad;

m) Adopten medidas para proteger a las mujeres y las niñas en las situaciones de emergencia humanitaria y satisfacer sus necesidades, especialmente las de aquellas que sobrellevan una carga desproporcionada en cuanto a la responsabilidad de la prestación de cuidados;

n) Diseñen, fortalezcan y pongan en práctica, con la participación plena y eficaz de las mujeres y las niñas, también en los procesos de adopción de decisiones, estrategias y planes nacionales de desarrollo, incluidas estrategias de erradicación de la pobreza, que reduzcan la feminización de la pobreza y del VIH/SIDA, potencien la capacidad de las mujeres y las niñas y las empoderen para corregir los efectos sociales y económicos negativos de la globalización;

o) Diseñen, apliquen y promuevan políticas y servicios de apoyo a la familia, incluidos servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencia de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participantes respecto del reparto equitativo de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;

p) Promuevan una mayor comprensión y reconocimiento de que la prestación de cuidados es una función social esencial que debería ser compartida por igual entre hombres y mujeres dentro del hogar y de la familia e intensifiquen el diálogo y la coordinación entre todos los interesados;

q) Evalúen en términos cualitativos y cuantitativos el trabajo no remunerado que no figura en las cuentas nacionales a fin de reflejar mejor su valor en dichas cuentas y reconozcan el valor y el precio del trabajo no remunerado que se realiza dentro de los hogares, entre distintos hogares y en la sociedad en general y adopten las medidas necesarias para tenerlo presente en las políticas, estrategias, planes y presupuestos en todos los sectores pertinentes;

r) Evalúen en términos cuantitativos el trabajo no remunerado que no figura en las cuentas nacionales a fin de determinar su valor y reflejarlo en cuentas satélites u otras cuentas oficiales separadas de las cuentas nacionales básicas, pero compatibles con éstas;

s) Adopten, apliquen y supervisen programas y políticas en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género para velar por el pleno disfrute de los derechos humanos, la protección social y unas condiciones de trabajo

dignas de quienes se ocupan de dispensar cuidados de una forma remunerada y no remunerada;

t) Adopten, apliquen, evalúen y, en caso necesario, revisen, políticas y leyes en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género orientadas a promover el equilibrio entre el trabajo remunerado y las responsabilidades familiares, reduzcan la segregación ocupacional y sectorial, favorezcan la igualdad de remuneración y velen por que no se discrimine a quienes trabajan en el marco de acuerdos laborales flexibles;

u) Velen por que mujeres y hombres tengan acceso a la licencia de maternidad, de paternidad o de otro tipo similar y consideren la posibilidad de ofrecer incentivos para que los hombres utilicen esa licencia para dedicarse a prestar cuidados, y adoptar medidas para proteger a hombres y mujeres contra el despido y garantizar su derecho a volver a ocupar su empleo u otro similar tras el disfrute de esa licencia;

v) Velen por que las medidas de protección social como el seguro de salud, los subsidios por hijos y familiares a cargo y la información sobre esas prestaciones estén ampliamente disponibles y accesibles, y por que esas medidas no contribuyan al sesgo de género, velen también por que los trabajadores no se vean discriminados cuando se acojan a las prestaciones disponibles y se examinen periódicamente esas prestaciones para que lleguen a todos los trabajadores, incluidos, según proceda, los del sector no estructurado;

w) Elaboren y mejoren programas apropiados y sostenibles de protección social o de seguros, incluidos los sistemas de ahorro y de pensiones, que sirvan para satisfacer las necesidades básicas y, en el cálculo de esas prestaciones, tengan en cuenta los períodos de licencia para la prestación de cuidados;

x) Intensifiquen los esfuerzos por proteger los derechos y garanticen unas condiciones de trabajo dignas para todos los trabajadores domésticos, incluidas las mujeres migrantes que trabajan en ese sector, en lo que se refiere, entre otras cosas, a su jornada laboral y su salario, y mejoren su acceso a los servicios de atención de la salud y otras prestaciones económicas y sociales;

y) Adopten medidas para satisfacer las necesidades especiales de las niñas, incluidas las migrantes, empleadas como trabajadoras domésticas y cuidadoras, así como aquellas sobre las que pesan responsabilidades asistenciales y trabajos domésticos excesivos, y proporcionar acceso a la enseñanza, la formación profesional y los servicios de salud, alimentación, vivienda y ocio, velando al mismo tiempo por la prevención y la eliminación del trabajo infantil y la explotación económica de las niñas;

z) Elaboren medidas en las que se tenga en cuenta la perspectiva de género, incluidos, en su caso, planes nacionales de acción, tendientes a eliminar las peores formas de trabajo infantil;

aa) Refuercen la educación, la sanidad y los servicios sociales y utilicen eficazmente los recursos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, garanticen el derecho de las mujeres y las niñas a la educación en todos los niveles y al disfrute del mayor nivel posible de la salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, aseguren una

atención y unos servicios de salud de calidad, asequibles y accesibles a todos y una educación sexual basada en información completa y precisa compatible con la evolución del desarrollo de los niños y las niñas y con una dirección y una orientación apropiadas;

bb) Establezcan o amplíen, y doten de recursos suficientes, la prestación igualitaria de servicios de atención y apoyo de calidad, accesibles y asequibles para todas las personas que los necesiten, entre otras cosas mediante sistemas de apoyo basados en la comunidad, y velen al mismo tiempo por que esos servicios satisfagan las necesidades tanto de quienes los prestan como de quienes los reciben, teniendo presente la movilidad laboral cada vez mayor de hombres y mujeres y, cuando proceda, las responsabilidades de familiares y allegados y la importancia de una nutrición apropiada;

cc) Evalúen y respondan a las necesidades de disponer de unos recursos humanos integrados en todos los niveles del sistema de salud a fin de alcanzar el sexto objetivo de desarrollo del milenio y las metas de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2006, y adopten medidas, en su caso, para controlar eficazmente la contratación, la formación, el despliegue y la retención de personal sanitario calificado para la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA;

dd) Velen por que se hagan las inversiones necesarias y se asignen los recursos precisos para intensificar los esfuerzos encaminados a proporcionar unos servicios públicos de calidad, accesibles y asequibles, en los planos de la enseñanza, la salud y demás servicios sociales, en los que se tenga en cuenta, como principio básico, la igualdad entre los géneros;

ee) Mejoren la disponibilidad, el acceso y la utilización de la infraestructura pública esencial, como la dedicada al transporte, el abastecimiento seguro y fiable de agua potable, el saneamiento, el suministro de energía, las telecomunicaciones, y pongan en práctica unos programas de vivienda asequibles, especialmente en las zonas rurales y en las zonas más afectadas por la pobreza, a fin de reducir la carga que la prestación de cuidados supone para los hogares;

ff) Intensifiquen considerablemente los esfuerzos tendientes a alcanzar para 2010 el objetivo del acceso universal a los programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo al VIH/SIDA y el objetivo de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA a más tardar en 2015, y velen por que esos esfuerzos sirvan para promover la igualdad entre los géneros y se tengan en cuenta las responsabilidades tanto de las mujeres como de los hombres en la prestación de cuidados;

gg) Reafirmen que la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos es un elemento esencial de la respuesta mundial ante la pandemia del VIH/SIDA y velen por que en todas las políticas y programas destinados a proporcionar servicios integrales de prevención, tratamiento, cuidados y apoyo en relación con el VIH/SIDA se preste especial atención y apoyo a las mujeres y las niñas que corran peligro de contraer el VIH/SIDA, estén infectadas por la enfermedad o se vean afectadas por ella,

incluidas las madres jóvenes y adolescentes, y reconozcan que la prevención y la reducción del estigma y la discriminación, la erradicación de la pobreza y la mitigación del impacto del subdesarrollo son, entre otros, elementos esenciales para alcanzar los objetivos internacionalmente convenidos en esa esfera;

hh) Reafirmen que el acceso a la medicación en el contexto de las pandemias, como la del VIH/SIDA, es uno de los elementos fundamentales para llegar progresivamente a la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

ii) Reconozcan la tendencia a la feminización de la pandemia del VIH/SIDA y velen por que las políticas, estrategias, recursos y programas relacionados con el VIH/SIDA a todos los niveles se revisen y adapten para asegurar que contribuyan a empoderar a la mujer y reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA;

jj) Incorporen las perspectivas de género en las políticas y programas nacionales relacionados con el VIH/SIDA, así como en los sistemas nacionales de vigilancia y evaluación, teniendo presentes las responsabilidades tanto de las mujeres como de los hombres en la prestación de cuidados, incluidos los cuidados que se prestan en el ámbito del hogar, la familia y la comunidad, y velen por la plena y activa participación de quienes se ocupan de la prestación de cuidados, especialmente las mujeres, entre ellas las que viven con el VIH/SIDA, en los procesos de adopción de decisiones;

kk) Elaboren políticas y programas multisectoriales y determinen, fortalezcan y adopten todas las medidas necesarias para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres mayores y las viudas, infectadas con el VIH/SIDA o afectadas por la enfermedad, y las que prestan cuidados de forma no remunerada, especialmente las mujeres y las niñas que están a cargo de un hogar, en materia de protección jurídica y social, facilitación del acceso a los recursos económicos como los microcréditos y las oportunidades económicas sostenibles, la enseñanza y las posibilidades de continuar la educación, entre otras cosas, así como el acceso a los servicios de salud, incluido un tratamiento antirretroviral asequible, y apoyo nutricional;

ll) Hagan hincapié en la importancia de la prevención del VIH como estrategia a largo plazo para reducir el número de nuevas infecciones y, en consecuencia, reducir la carga que supone para hombres y mujeres la prestación de cuidados, por medio del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo, incluidos los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, y mejoren el acceso a la atención psicológica y los análisis a título voluntario y confidencial, las inversiones en la esfera del VIH/SIDA y la concienciación y educación sexuales, sobre la base de una información completa y precisa compatible con la evolución del desarrollo de los niños y las niñas y con una dirección y una orientación apropiadas, la investigación, el desarrollo y el acceso a productos, diagnósticos, medicamentos y tratamientos nuevos, seguros, de calidad y asequibles para la prevención del VIH/SIDA, sin olvidar los métodos controlados por las mujeres, y nuevas tecnologías de prevención, microbicidas y vacunas contra el SIDA;

mm) Fortalezcan, amplíen, mejoren y promuevan el acceso a unos servicios y una atención pública de la salud completos y de calidad, comprendidos los servicios de salud de base comunitaria relacionados específicamente con la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, también para las personas con discapacidad, así como la atención en hospitales y hospicios y los servicios de apoyo de carácter psicosocial, y aumenten el número de profesionales encargados de la atención de la salud, especialmente en las zonas rurales, a fin de aliviar la carga que actualmente soportan las mujeres y las niñas que proporcionan servicios asistenciales no remunerados en el contexto del VIH/SIDA;

nn) Elaboren y apliquen programas, incluidos programas de sensibilización, para promover la participación activa de los hombres y los muchachos en la eliminación de los estereotipos de género, así como la desigualdad, la violencia y los abusos por motivos de género, y formen a los hombres, incluidos los jóvenes para que comprendan su papel y su responsabilidad en la difusión del VIH/SIDA y todo lo relacionado con su sexualidad, la reproducción, la crianza de los hijos y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y entre niños y niñas y faciliten que tanto las mujeres como los hombres adopten un comportamiento sexual y reproductivo seguro, responsable y libre de coacciones, incluido el acceso a un conjunto completo y apropiado de programas de prevención y apoyo para prevenir la transmisión del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, entre otras cosas mediante un mejor acceso a la enseñanza para los jóvenes en la esfera de la salud sexual y reproductiva, y alienten la plena participación de los hombres y los jóvenes en los programas de atención, prevención, tratamiento, apoyo y evaluación del impacto;

oo) Elaboren y apliquen políticas y programas apropiados para hacer frente a las actitudes y comportamientos estereotipados a fin de promover el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres a lo largo de toda la vida;

pp) Elaboren programas de educación y capacitación en los que se tengan presentes las cuestiones de género, incluso para los educadores de todos los niveles, encaminados a eliminar las actitudes discriminatorias hacia las mujeres y niñas y hacia los hombres y jóvenes, con el fin de suprimir los estereotipos de género en el contexto del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluida la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA;

qq) Adopten medidas para incrementar la participación de los hombres en la prestación de cuidados tanto en el hogar como en la vida profesional, como campañas de información y sensibilización, actividades de educación y capacitación, planes de estudio, programas entre iguales y políticas gubernamentales encaminadas a promover la participación y las responsabilidades de los hombres como padres y cuidadores, y alentar a los hombres y los jóvenes a que se conviertan en agentes del cambio para la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra los estereotipos de género, en particular en la medida en que guardan relación con el papel de los hombres como progenitores y en el desarrollo del niño;

rr) Hagan frente a los estereotipos de género en el contexto del reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres alentando a los medios de comunicación a que promuevan la igualdad entre los géneros y retraten sin estereotipos a las mujeres y niñas y a los hombres y muchachos, realizando y publicando investigaciones sobre las opiniones, especialmente de los hombres y los jóvenes, acerca de la igualdad y la percepción de los papeles de ambos sexos y evaluando los efectos de las medidas adoptadas en el logro del objetivo de igualdad entre los géneros;

ss) Elaboren estrategias para eliminar los estereotipos de género en todos los ámbitos de la vida, incluso en la vida pública y política, y fomenten el retrato positivo de las mujeres y las niñas como dirigentes y encargadas de la adopción de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas, a fin de lograr el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres;

tt) Alienten y apoyen a los hombres y los jóvenes para que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la violencia por motivos de género, entre otras formas elaborando estrategias para eliminar los estereotipos de género y programas para el fomento de las relaciones respetuosas, y rehabiliten a quienes cometan actos de violencia como parte de una estrategia de tolerancia cero de la violencia contra las mujeres y las niñas;

uu) Realicen investigaciones y reúnan datos desglosados por sexo y edad y elaboren indicadores de género, según proceda, que sirvan de apoyo para la elaboración de políticas, la realización de evaluaciones de una forma coordinada y la medición de los avances hacia el objetivo del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluso en el contexto del VIH/SIDA, y detecten los obstáculos y estereotipos con que los hombres puedan encontrarse para asumir una mayor responsabilidad en la prestación de cuidados;

vv) Fortalezcan la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y, cuando sea necesario, los sistemas de medición, para recoger eficazmente información completa sobre todas las categorías de actividades, incluso con encuestas sobre la utilización del tiempo, que sirvan para establecer políticas propicias al reparto del trabajo no remunerado entre mujeres y hombres;

ww) Mejoren la elaboración y la difusión de estadísticas sobre la participación relativa de mujeres y hombres en las funciones de dirección en la esfera pública y en los puestos estratégicos de adopción de decisiones de carácter económico, político y social para fomentar el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres en esas esferas;

xx) Adopten medidas apropiadas para superar los efectos negativos de la crisis económica y financiera, en particular en las mujeres y las niñas, e integrar una perspectiva de género en esas medidas de manera que beneficien por igual a mujeres y hombres, tratando de mantener, en la medida de lo posible, unos niveles apropiados de financiación para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

yy) Adopten todas las medidas necesarias para integrar a la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en el proceso de adopción de decisiones acerca de la ordenación sostenible de los recursos y la elaboración de políticas y

programas para el desarrollo sostenible, entre otras cosas para hacer frente al impacto desproporcionado que el cambio climático tiene en las mujeres, incluido el desplazamiento de las actividades generadoras de ingresos que supone para ellas la mayor carga de trabajo no remunerado, como la prestación de cuidados, que afecta negativamente a la salud, el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, especialmente de aquéllas cuyos medios de vida y subsistencia cotidiana dependen directamente de unos ecosistemas sostenibles;

zz) Dediquen recursos financieros suficientes en el plano internacional a la aplicación en los países en desarrollo de la Plataforma de Acción de Beijing, el Plan de Acción de El Cairo, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, especialmente mediante el fortalecimiento de sus capacidades nacionales;

aaa) Fortalezcan la cooperación internacional para prestar asistencia en el desarrollo de los recursos humanos para la salud, mediante la asistencia técnica y la capacitación, y traten de alcanzar la meta del acceso universal a los servicios de salud, incluso en las zonas rurales y remotas, teniendo presentes los problemas con que los países en desarrollo tropiezan para retener al personal calificado en la esfera de la salud;

bbb) Insten a los países desarrollados que todavía no hayan cumplido sus compromisos a que emprendan iniciativas concretas para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, y alienten a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar sus objetivos y metas de desarrollo, y, entre otras cosas, para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

B. Las perspectivas de género y la salud pública mundial: consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio*

2. El resumen que figura a continuación se transmite al Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/29, de 24 de julio de 2008, como aportación a su examen ministerial anual de 2009.

1. El 12 de marzo de 2009, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer convocó un panel de expertos interactivo sobre el tema “Las perspectivas de género y la salud pública mundial: consecución de los objetivos acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. El moderador fue el Sr. Olivier Belle, Presidente de la Comisión. La Presidenta del Consejo Económico y Social, Sra. Sylvie Lucas, Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo IV.

pronunció el discurso inaugural. Entre los panelistas figuraban la Sra. Anjana Bhushan, Oficina Regional del Pacífico Occidental, Organización Mundial de la Salud (OMS); el Dr. Hernán Montenegro, Organización Panamericana de la Salud, OMS; y la Dra. Lynn Collins, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

2. Los participantes estuvieron de acuerdo en que la desigualdad entre los géneros reducía las posibilidades de la mujer en todo el mundo de tener acceso a una atención de la salud de calidad. Los sistemas de atención de la salud eficaces y sensibles al género eran de importancia crítica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, en particular, la de la mujer. Los participantes subrayaron que el género constituía un importante factor determinante del acceso a los servicios de atención de la salud y que el acceso pleno e igual de la mujer a estos servicios se veía obstaculizado por la falta de políticas sanitarias sensibles a las cuestiones de género. La información y las investigaciones sanitarias también solían ser neutrales, ciegas o incluso antagónicas al género y no tenían suficientemente en cuenta las necesidades y problemas de la salud de la mujer. La forma en que mujeres y hombres buscaban los servicios de atención de la salud difería debido a las diferencias de las funciones, oportunidades y expectativas propias de cada sexo. La experiencia indicaba que los sistemas sanitarios sensibles a las cuestiones de género producían resultados positivos para mujeres y hombres y era de importancia decisiva, por tanto, transformar los sistemas sanitarios para que satisficieran las necesidades de la mujer y aceleraran la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud.

3. Si bien se habían hecho importantes progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud y se habían reducido en general las desigualdades en la atención de la salud, todavía quedaban lagunas y desigualdades importantes. En los esfuerzos encaminados a fortalecer los sistemas sanitarios se había insistido con energía renovada en el papel de la atención primaria de la salud para hacer frente a los problemas sanitarios y como estrategia principal para lograr los objetivos de salud para todos. Las reformas de la atención primaria de la salud estaban encaminadas a mejorar los servicios de atención de la salud y a hacerlos más equitativos y darles mayor eficiencia y alcance, a un menor costo y con mayor satisfacción para el paciente.

4. Los participantes subrayaron la importancia de la protección universal de la salud mediante la atención primaria de la salud a fin de mejorar la salud de mujeres y hombres. La falta de protección afectaba de manera desproporcionada a los pobres, especialmente las mujeres pobres, y las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables como las minorías o las mujeres de zonas rurales. La experiencia indicaba que los gastos directos de la mujer en la atención de la salud eran en general superiores a los del hombre; sus aportaciones a los planes de seguridad social eran inferiores así como las prestaciones recibidas; y los planes amplios de servicios y prestaciones no siempre tenían en cuenta las necesidades propias de la mujer en la esfera de atención de la salud. La protección universal así como los enfoques específicos en función del género eran de importancia crítica para superar las desigualdades sufridas por la mujer en la atención de la salud.

5. La reforma de la prestación de los servicios de atención primaria de la salud podía tener una influencia positiva en el derecho de la mujer a la salud. Entre las reformas debía incluirse un enfoque sensible al género y a factores culturales que respondiese a las distintas actitudes de hombres y mujeres cuando buscaban servicios de atención de la salud. La participación de la mujer en las decisiones que afectaban a su salud era de importancia decisiva y debía intensificarse.

6. Se reconoció la necesidad de centrar la atención en la preparación y capacitación de los trabajadores de la salud mediante una formación que pusiera de relieve la sensibilidad a los problemas de género. Se observó que la mayoría de los trabajadores sanitarios eran mujeres y que buena parte de los cuidados no remunerados prestados en hogares y comunidades estaba a cargo de mujeres. La prestación de servicios tendría que tener por objeto facilitar el acceso de la mujer a la atención primaria de la salud y reducir su trabajo no remunerado. También era preciso centrar la atención, de manera sensible a las cuestiones de género, en una participación efectiva de la comunidad, concienciar a la gente sobre el derecho a la salud y fomentar la participación de los grupos vulnerables en la atención de la salud. Debía aplicarse un enfoque basado en los derechos que pusiera de relieve las obligaciones de los proveedores y los derechos de los beneficiarios de la atención, y la capacitación de los proveedores debía centrarse en la eliminación de toda actitud estigmatizante o discriminatoria hacia cualquier persona necesitada de atención.

7. Los participantes subrayaron el papel de la alfabetización en materia de salud pública para el fomento de la salud y la prevención de la mala salud y se observó que la enseñanza de la higiene debía formar parte de los planes básicos de atención primaria de la salud. Se subrayó la importancia de la sensibilidad a las cuestiones de género en la enseñanza de la higiene a fin de promover la salud de la mujer, así como la urgencia de hacer que los mensajes de salud tuvieran por centro la atención de las necesidades y prioridades de mujeres y niñas y lo hicieran de manera sensible a las cuestiones de género. Debía considerarse la elección del medio para transmitir esos mensajes de salud así como la forma de tener en cuenta las barreras que enfrentaban las mujeres en cuanto al acceso a los medios de comunicación de masas, incluidas la prensa escrita y la radio, así como las experiencias positivas con el uso de las comunicaciones interpersonales. La frecuencia y ocasión de tales oportunidades de comunicación eran de importancia crítica para asegurar que la mujer pudiera aprovechar plenamente esas oportunidades.

8. Los participantes dijeron que hacían falta sistemas de atención de la salud sensibles a las cuestiones de género que prestasen servicios de salud reproductiva y sexual a todas las mujeres y las niñas. Los progresos hacia el logro del objetivo 5 de desarrollo del Milenio, mejorar la salud materna, habían sido inferiores a los realizados hacia la consecución de todos los demás objetivos. A nivel mundial, la mortalidad materna había disminuido en menos del 1% por año entre 1990 y 2005, cifra muy inferior al 5,5% anual, que era la mejora necesaria para alcanzar el objetivo. La mortalidad materna representaba una de las mayores desigualdades en la atención de la salud, lo cual reflejaba la falta de acceso a la atención de la salud reproductiva y sexual, así como el hecho de que el sistema sanitario no atendiese de manera satisfactoria las

necesidades especiales de mujeres y niñas. Las consecuencias de no haber conseguido mejorar el acceso a la atención de la salud reproductiva y sexual y no haber mejorado su calidad incluían la morbilidad y mortalidad maternas, la infecundidad y los embarazos no deseados, la fístula, las infecciones de transmisión sexual y los cánceres de cuello de útero y de mama. Existían varias estrategias eficaces para mejorar la salud reproductiva y sexual de la mujer y acelerar el progreso hacia la consecución del objetivo 5 de desarrollo del Milenio, entre los cuales cabía mencionar: mayor acceso a los servicios de parteras calificadas y acceso a los servicios de planificación de la familia y de atención obstétrica de emergencia. Puesto que las mujeres jóvenes eran especialmente vulnerables a una mala salud reproductiva y sexual, a los embarazos prematuros, a la coerción y violencia sexuales, las desigualdades a que hacían frente en el acceso a los servicios de calidad exigían especial atención.

9. Se subrayó el vínculo existente entre la violencia contra la mujer y la mala salud física, mental y reproductiva. Los participantes observaron que la violencia contra la mujer exigía una respuesta multisectorial que incluyera la perspectiva de la salud pública. El sector de la salud debía proporcionar atención médica, servicios de asesoramiento y derivación, anticonceptivos de emergencia y tratamiento profiláctico contra el VIH/SIDA. En las respuestas más amplias debían incluirse medidas jurídicas, iniciativas para cambiar las actitudes y la prestación de servicios a las víctimas.

10. Los participantes subrayaron la necesidad de contar con un enfoque específico en función del género para prevenir y combatir la pandemia del VIH/SIDA. Las mujeres y niñas no tenían igual acceso a los recursos de atención de la salud para los fines de la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA. El sistema de salud pública debía abordar de manera eficaz la mayor vulnerabilidad de la mujer al VIH/SIDA y ofrecer una respuesta sensible a las cuestiones de género. Las mujeres y las niñas no tenían igual acceso a los recursos de atención de la salud para los fines de la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA. Se reconoció que la integración de los servicios de prevención o tratamiento del VIH en la atención de la salud reproductiva y sexual constituía una buena estrategia para mejorar el acceso a importantes beneficios de la salud pública, incluido un mayor acceso con provecho a servicios de asesoramiento y análisis en cuanto al VIH, la utilización de preservativos y la cuestión de la transmisión del VIH de madres a hijos.

11. Los participantes subrayaron la situación especial de las inmigrantes y la necesidad de una respuesta del sistema de salud pública que tuviera en cuenta el género. Las inmigrantes eran particularmente vulnerables a la explotación y a la violencia y era posible que tuvieran temor a la deportación por su situación irregular. Por consiguiente, las inmigrantes solían carecer de acceso a servicios básicos de atención de la salud como los reconocimientos periódicos y la atención prenatal. Se insistió en que las inmigrantes no debían verse privadas de servicios sanitarios esenciales por su condición de tales.

12. Los participantes observaron la importancia de reunir datos desglosados por sexo, etnicidad y condición socioeconómica, a lo largo del tiempo, en la esfera de la salud pública. Era preciso analizar esos datos con una perspectiva

de género, y los resultados y las conclusiones de dicho análisis debían ser tenidos plenamente en cuenta en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones en las esferas de la atención primaria de la salud y de la atención de la salud en general, a fin de asegurar una respuesta específica en función del género. Los participantes también pusieron de relieve la disponibilidad de instrumentos y de materiales didácticos con una perspectiva de género destinados al sector de la salud pública.

13. Los participantes reconocieron la importancia del empoderamiento económico y financiero de la mujer para el mejoramiento de la salud. También se destacó el papel del sistema educativo para lograr ese fin. Los participantes señalaron los vínculos existentes entre los distintos Objetivos de Desarrollo del Milenio y señalaron que los esfuerzos para erradicar la pobreza exigidos por el objetivo 1, también contribuían a la consecución de los objetivos 4 y 5, así como al objetivo 3, sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

14. Se observó la necesidad de contar con una mayor financiación para la salud, así como la necesidad de una mayor sensibilidad a las cuestiones de género en la financiación a fin de asegurar una distribución equitativa de los recursos entre las necesidades sanitarias generales y las específicas de la mujer. El análisis de la diferente carga por enfermedad de la mujer debía tener por resultado la asignación de recursos y la realización de gastos proporcionales a esa carga. También era preciso considerar el alcance de los planes de seguro médico y de protección social puesto que, por lo general, no protegían a las personas del sector no estructurado, donde predominaban las mujeres. Se sugirió que una presupuestación que tuviera en cuenta las cuestiones de género constituiría una estrategia eficaz para establecer prioridades en la asignación de recursos en la esfera de la salud. Este tipo de presupuestación en función del género era de importancia especialmente crítica durante crisis financieras y económicas.

15. Los participantes examinaron los efectos de la actual crisis financiera en la salud pública en general y en la salud de las mujeres y niñas en particular. Se sugirió que, según enseñaba la experiencia, la actual crisis financiera tendría la consecuencia probable de exponer a los hogares a una mayor pobreza y causar dificultades especiales a las mujeres. Los recortes en los gastos públicos, incluidos los sectores sociales, así como las reducciones similares en los gastos destinados a la salud en el sector privado eran motivo de inquietud. Estas reducciones tendrían por resultado un aumento de la demanda de servicios públicos de atención de la salud y, en consecuencia, la sobrecarga del sector público de atención de la salud. Era posible también que disminuyera la asistencia de los donantes, lo cual afectaría especialmente a aquellos países cuyos servicios sanitarios dependían en gran medida de la ayuda exterior. Se sugirió que, por contar con un menor ingreso disponible, las mujeres correrían un mayor riesgo de postergar o privarse de servicios de atención para sí mismas. Se preveía que los efectos negativos de las reducciones en los sectores de atención de la salud y social producirían un aumento de la malnutrición, declinación de la salud mental, mayores tasas de mortalidad infantil y un aumento de la frecuencia de las enfermedades transmisibles como el VIH/SIDA y la tuberculosis. La intervención de los gobiernos sería de importancia crítica para evitar o atenuar estos efectos.

16. Era de la mayor importancia, por consiguiente, que los gobiernos y todos los interesados analizaran cuidadosamente las dimensiones de género de la crisis financiera. Se les presentaba la oportunidad de evitar los posibles efectos negativos y adoptar medidas para dar prioridad a los gastos en salud pública, lo cual tendría su mayor efecto en la salud de mujeres y niñas. Era preciso medir el valor de los cuidados no remunerados prestados por la mujer e impedir el aumento de esas responsabilidades. Las redes de seguridad social, incluidas las destinadas a las mujeres que trabajaban en la economía no estructurada, debían reforzarse y debía facilitarse el acceso de la mujer al empleo y a recursos económicos tales como la microfinanciación. Debía fortalecerse, asimismo, la práctica de la presupuestación en función del género y el apoyo al cumplimiento de los compromisos internacionales, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

C. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo

3. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución I Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

El Consejo Económico y Social,

Recordando todas las resoluciones anteriores sobre la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, en particular, la resolución 63/157 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008,

Teniendo en cuenta la resolución 52/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 7 de marzo de 2008, relativa al fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer¹,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones del Instituto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer², la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Reconociendo las contribuciones del Instituto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las esferas de la seguridad, la

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 62 a 66.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 7* (E/2008/27), cap. I, secc. D.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

migración internacional, en particular las remesas de dinero y el desarrollo, y la gobernanza y la participación política,

Reconociendo también la contribución del Instituto a la labor en curso en favor de la incorporación de la perspectiva de género mediante el fruto de sus actividades de investigación y capacitación en las que participan mecanismos nacionales encargados de las cuestiones de género, instituciones académicas, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁵;

2. *Pide* al Instituto que, en el marco de su mandato, siga ayudando a los países a promover y apoyar la participación política y el adelanto económico y social de la mujer mediante programas de capacitación;

3. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de que pueda cumplir su mandato, e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a dicho Fondo;

4. *Hace un llamamiento* para que se diversifiquen los recursos financieros y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que sigan proporcionando asistencia y apoyo al Instituto mediante contribuciones voluntarias y la participación sustantiva en sus proyectos y actividades;

5. *Confía* en que bajo el liderazgo de la nueva directora se intensifique la aplicación del plan estratégico del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, a este respecto, insta al Secretario General a que, como cuestión prioritaria, nombre a su nueva directora.

Proyecto de resolución II

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo⁶,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁸ y el documento final del vigésimo tercer período

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 67 a 72.

⁵ E/CN.6/2009/11.

⁶ E/CN.6/2009/5.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁹,

Recordando también su resolución 2008/11, de 23 de julio de 2008, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, sobre la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participe en pie de igualdad e intervenga en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones respecto de la prevención y solución de conflictos,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer¹⁰ en cuanto se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹², y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando su profunda preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, como el pronunciado aumento de la pobreza, el rápido incremento del desempleo, la creciente inseguridad alimentaria, los incidentes de violencia doméstica y el descenso de los niveles de salud y educación y del nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando su profunda preocupación por la crisis humanitaria, cada vez más grave y la creciente inseguridad e inestabilidad en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

Deplorando el deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, en particular la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

Deplorando asimismo la intensificación de las operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza, que ha causado numerosas víctimas en la población civil, entre ellas muchos niños y mujeres, así como extensos daños a las viviendas, las escuelas y locales de las Naciones Unidas, los hospitales y la infraestructura pública, lo cual

⁹ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

¹¹ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

ha dificultado enormemente el suministro de servicios sanitarios y sociales esenciales para las mujeres palestinas y sus familias, y subrayando que es preciso proteger a la población civil,

Destacando la importancia de prestar asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

Recalcando que es importante aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de éstos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región,

Afirmando la importancia de buscar los medios para que se aborde la cuestión de la situación de la mujer palestina y la prestación de asistencia en su apoyo en las resoluciones de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con los temas del programa pertinentes,

1. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un gran obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de tomar medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación, en un pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹³, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907¹⁴ y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁵, y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes de derecho internacional, incluidos los pactos internacionales de derechos humanos, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

4. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes,

¹³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁴ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

integrando una perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing⁸ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁹;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo⁶, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 54° período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución III

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, en cuyo anexo II figuraba la recomendación de que las comisiones orgánicas encargadas del seguimiento de las conferencias principales de las Naciones Unidas adoptaran programas temáticos multianuales en sus métodos de trabajo,

Recordando también su petición, formulada en la resolución 2008/29, de 24 de julio de 2004 de que las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y los demás órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social contribuyeran, con arreglo a sus mandatos respectivos y según procediera, al examen ministerial anual y al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, en el contexto de sus respectivos planes de trabajo anuales, teniendo en cuenta sus particularidades,

Recordando asimismo que el Consejo adoptó programas de trabajo multianuales con miras a un planteamiento claro y temático para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus resoluciones 1987/24 de 26 de mayo de 1987, 1990/15 de 24 de mayo de 1990, 1996/6 de 22 de julio de 1996, 2001/4 de 24 de julio de 2001 y 2006/9 de 25 de julio de 2006,

Recordando que, en su resolución 2006/9, el Consejo decidió que la Comisión, en su 53° período de sesiones, examinara el funcionamiento de sus métodos de trabajo revisados, a la luz de los resultados de los debates sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, con el fin de asegurar el funcionamiento eficaz de la Comisión,

Recordando también que en la misma resolución, el Consejo decidió que, en su 53° período de sesiones la Comisión estudiara además la posibilidad de llevar a

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 83 a 85.

cabo en 2010 un examen y una evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁹,

Reafirmando la responsabilidad primordial que tiene la Comisión en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a promover la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo también que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer² se refuerzan mutuamente en lo que respecta a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Reafirmando que la incorporación de las cuestiones de género en las políticas y los programas constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalítico que desempeña la Comisión en la promoción de la incorporación de las cuestiones de género en las políticas y los programas,

Reconociendo la importancia que tienen las organizaciones no gubernamentales para el fomento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Observando con reconocimiento la continuación de las reuniones parlamentarias anuales organizadas por la Unión Interparlamentaria, así como el programa de actos paralelos celebrados con ocasión de los períodos de sesiones de la Comisión,

A. Métodos de trabajo de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Decide* que, después del examen del funcionamiento de los métodos revisados de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, desde su 54° período de sesiones en adelante, la Comisión debe mantener sus métodos de trabajo actuales, aprobados por el Consejo Económico y Social en la resolución 2006/9, y debe seguir manteniendo en examen sus métodos de trabajo;

B. Temas para el período 2010-2014

2. *Decide:*

a) Que en 2010, en su 54° período de sesiones, la Comisión examine la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a dar realidad a la perspectiva de género en la marcha hacia la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Que en 2011, en su 55° período de sesiones, el tema prioritario sea “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”, y se evalúen los avances realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 51° período de sesiones sobre “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”;

c) Que en 2012, en su 56° período de sesiones, el tema prioritario sea “La potenciación de la mujer rural y su papel en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los retos actuales” y que se evalúen los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 52° período de sesiones sobre “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”;

d) Que en 2013, en su 57° período de sesiones, el tema prioritario sea “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña” y que se evalúen los avances realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 53° período de sesiones sobre “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”;

e) Que en 2014, en su 58° período de sesiones, el tema prioritario sea “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña” y que se evalúen los avances realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 55° período de sesiones sobre “El acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”;

3. *Decide además* que, en su 57° período de sesiones en 2013, la Comisión examine la posibilidad de llevar a cabo en 2015 un examen y evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y decida sobre los temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros.

Proyecto de resolución IV
Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

El Consejo Económico y Social,

Recordando el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido en sus resoluciones 76 (V), de 5 de agosto de 1947, 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, 1983/27, de 26 de mayo de 1993, 1990/8, de 24 de mayo de 1990, 1992/19, de 30 de julio de 1992, y 1993/11, de 27 de julio de 1993, así como en su decisión 2002/235, de 24 de julio de 2002, sobre el procedimiento de comunicaciones,

1. *Decide*, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que la Comisión, a partir de su 54° período de sesiones, designe a los miembros del

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III, párrs. 2 a 7.

Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para períodos de dos años;

2. *Reitera* su decisión de continuar dando a conocer el mandato actual del mecanismo de comunicaciones de la Comisión, según corresponda;
3. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión, según sea necesario.

D. Proyecto de decisión que se recomienda que apruebe el Consejo

4. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda asimismo al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 53º período de sesiones y programa provisional y documentación del 54º período de sesiones de la Comisión*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 53º período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación siguientes para el 54º período de sesiones de la Comisión:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo V.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados del 45º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la Secretaría sobre el marco estratégico correspondiente al bienio 2012-2013: subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2010

6. Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54º período de sesiones.

E. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

5. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión:

Resolución 53/1

Preparativos del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2006, en la que el Consejo decidió que la Comisión, en su 53º período de sesiones, examinaría la posibilidad de realizar en 2010 un examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁹;

Observando la importancia de los exámenes regionales y los resultados de los procesos intergubernamentales regionales para preparar el examen “Beijing+15”;

Basándose en sus conclusiones convenidas 1996/1 y teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/27, de 26 de julio de 2001, 2004/57, de 23 de julio de 2004 y 2006/9, y en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003;

1. *Decide* examinar, en su 54º período de sesiones, la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁹, haciendo hincapié en compartir las experiencias y las buenas prácticas, para superar los obstáculos persistentes y los nuevos desafíos, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Pide* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en sus preparativos del 54º período de sesiones de la Comisión, celebre consultas oficiosas con todos los Estados miembros y observadores de la Comisión sobre las modalidades del examen con miras a acordar su formato y resultados;

3. *Decide* celebrar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y a ese respecto recomienda, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General celebre una reunión conmemorativa durante el 54º período de sesiones de la Comisión en marzo de 2010.

Resolución 53/2

La mujer, la niña y el VIH y el SIDA*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 73 a 76.

Población y el Desarrollo¹⁶, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA¹⁷, y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA¹⁸, los objetivos relacionados con el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio, aprobada en 2000¹⁹, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de los Estados Miembros de contener para 2015 y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA, así como los compromisos relativos al VIH/SIDA asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

Acogiendo con beneplácito el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer²⁰ y tomando nota de las recomendaciones que en él figuran,

Tomando nota del resultado de la reunión de alto nivel de 2008 sobre el VIH/SIDA celebrada los días 10 y 11 de junio de 2008,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa adoptada por el Secretario General el 25 de febrero de 2008, de poner en marcha una campaña plurianual para poner fin a la violencia contra la mujer,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Reafirmando que la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento de los infectados y afectados por el VIH y el SIDA son elementos de toda respuesta eficaz, que se refuerzan mutuamente y deben integrarse en un enfoque amplio para combatir la epidemia, y reconociendo la necesidad de asegurar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en el contexto del VIH y el SIDA,

Reconociendo que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un riesgo mayor de infección por el VIH,

Profundamente preocupada porque la pandemia mundial del VIH/SIDA afecta en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, y la mayoría de las nuevas infecciones por el VIH se producen entre los jóvenes,

Profundamente preocupada también por el mayor riesgo de contraer el VIH/SIDA que corren las mujeres y niñas con discapacidad, como resultado, entre otras cosas, de las desigualdades sociales, jurídicas y económicas, la violencia sexual y basada en el género, la discriminación y las violaciones de sus derechos,

Preocupada porque la vulnerabilidad de las mujeres y niñas al VIH/SIDA es mayor debido a su desigual condición jurídica, económica y social, incluida la pobreza, así como a otros factores culturales y fisiológicos, la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, el matrimonio precoz, el matrimonio forzado, las

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 77 a 82

¹⁶ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁷ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸ Resolución 60/262, anexo.

¹⁹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

²⁰ A/61/122 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

relaciones sexuales prematuras y tempranas, la explotación sexual comercial y la mutilación genital femenina,

Preocupada también porque las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes que no terminan la enseñanza primaria, especialmente mujeres jóvenes y casadas, son al menos dos veces mayores que entre los que sí la terminan,

Preocupada además porque las mujeres y las niñas son más vulnerables al VIH y el SIDA y porque su acceso a los recursos sanitarios para la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo de las personas que viven con el VIH y el SIDA, así como el uso de esos recursos, es diferente y desigual,

Destacando con profunda preocupación que la pandemia de VIH/SIDA, así como su escala y efectos devastadores para las mujeres y las niñas, exigen medidas urgentes en todos los ámbitos y a todos los niveles,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para disminuir su vulnerabilidad al VIH y el SIDA y esenciales para hacer retroceder la pandemia,

Expresando su preocupación por el hecho de que la pandemia del VIH/SIDA agrave las desigualdades de género, de que las mujeres y las niñas se vean afectadas desproporcionadamente por la crisis del VIH y el SIDA, y de que éstas sean más proclives a la infección, sobrelleven una carga desproporcionada con respecto al cuidado y apoyo de los infectados y afectados por la enfermedad y se hayan vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH y el SIDA,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA²¹;

2. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y el sector privado, intensifiquen las iniciativas nacionales y la cooperación internacional en pro del cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA¹⁷, la Declaración Política sobre el VIH/SIDA¹⁸, la Plataforma de Acción de Beijing⁸ y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁶;

3. *Reafirma también* el compromiso de intensificar los esfuerzos en pro del acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio¹⁹, y orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

4. *Reafirma asimismo* el compromiso de lograr para 2010 el acceso universal a programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo, según se establece en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

²¹ E/CN.6/2009/6.

5. *Subraya* la necesidad de aumentar de manera significativa y de coordinar el compromiso político y financiero a fin de abordar la igualdad entre los géneros y la equidad en las respuestas nacionales al VIH y el SIDA, e insta a los gobiernos a que procuren que en sus políticas, estrategias y presupuestos nacionales se refleje de manera eficaz la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos y plazos de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

6. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de la mujer, reforzar su independencia económica y sus derechos de propiedad y sucesorios, y proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección por el VIH;

7. *Insta* a los gobiernos y demás interesados pertinentes a que se ocupen de las dificultades a que se enfrentan las mujeres de edad para obtener acceso a la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo con respecto al VIH, así como para cuidar de las personas que viven con el VIH y el SIDA o están afectadas por éstos, incluidos los nietos que han quedado huérfanos;

8. *Insta también* a los gobiernos y demás interesados pertinentes a que se ocupen del aumento del riesgo de contraer el VIH/SIDA que corren las mujeres y niñas con discapacidad, y a que velen por que tengan igual acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, como parte integral de su respuesta al VIH y el SIDA;

9. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer los vínculos y la coordinación en materia de política y programas entre el VIH y el SIDA y la salud sexual y reproductiva, y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza y los enfoques sectoriales, donde existan, como estrategia necesaria para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA y mitigar su efecto sobre la población, lo que puede permitir intervenciones más pertinentes, eficaces en relación con el costo y efectivas;

10. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen las iniciativas que puedan consolidar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de la infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios sanitarios y de atención de la salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y que integren medidas de prevención del VIH/SIDA, así como de tratamiento y atención de las personas infectadas, que incluyan servicios de asesoramiento y pruebas de detección de carácter voluntario, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad entre los géneros en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género;

11. *Insta* a los gobiernos y demás interesados pertinentes a que se ocupen de la situación a que se enfrentan las niñas que cuidan de personas que viven con el VIH/SIDA, que con frecuencia se ven obligadas a abandonar la escuela;

12. *Insta también* a los gobiernos a que aseguren la adquisición accesible y a precios económicos de artículos de prevención, especialmente los preservativos

masculinos y femeninos, a fin de que su suministro sea adecuado y seguro, y a que promuevan las investigaciones en curso sobre microbicidas seguros y eficaces;

13. *Recuerda* a los Estados que tengan en cuenta que pueden utilizar, en caso necesario, la flexibilidad de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio para proteger la salud pública y hacer frente a las crisis que se produzcan en ese ámbito;

14. *Insta* a los gobiernos a que refuercen las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso las prácticas tradicionales y consuetudinarias perjudiciales, la mutilación genital femenina, el abuso, el matrimonio precoz y forzoso, la violación, incluso en el matrimonio, y otras formas de violencia sexual, las palizas y la trata de mujeres y niñas, y que aseguren que la lucha contra la violencia contra la mujer sea parte integrante de la respuesta nacional al VIH y el SIDA;

15. *Insta también* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes que protejan a las mujeres y las niñas contra el matrimonio precoz y forzoso y la violación en el matrimonio, y a que aseguren su cumplimiento;

16. *Insta además* a los gobiernos a que asignen prioridad y amplíen el acceso al tratamiento a todas las personas en todas las circunstancias, de modo gradual y sostenible, incluidos la prevención y el tratamiento de las infecciones oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH y el uso efectivo y la observancia de la medicación antirretroviral, incluso mediante el acceso a pruebas clínicas y de laboratorio y la profilaxis posterior a la exposición, y a que promuevan el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos de bajo costo, de alta calidad, seguros y eficaces, especialmente para las mujeres y las niñas;

17. *Insta* a los gobiernos a que aseguren que las mujeres y las niñas tengan acceso equitativo y continuado a tratamientos contra el VIH/SIDA y las infecciones oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH adecuados a su edad y su estado de salud y nutrición, garantizando la total protección de sus derechos humanos, incluidos sus derechos reproductivos y de salud sexual, de conformidad con, entre otras cosas, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y a la protección contra la actividad sexual obligada, y realicen un seguimiento del acceso a los tratamientos por edad, sexo, estado civil y continuidad de la atención;

18. *Pide* a los gobiernos que promuevan y proporcionen acceso igual y equitativo a las mujeres y los hombres durante todo su ciclo de vida a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluso la educación, el agua potable y el saneamiento en condiciones de seguridad, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria y los planes de protección social, especialmente para las mujeres y las niñas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por él, incluido el tratamiento de las enfermedades oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH;

19. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en relación con el VIH/SIDA, incluso luchando contra los estereotipos de género, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades entre

los géneros, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

20. *Subraya* que se debe hacer lo que sea necesario para que las mujeres puedan protegerse a sí mismas contra la violencia y, a ese respecto, que las mujeres tienen derecho a controlar las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluso su salud sexual y reproductiva, y a decidir en forma libre y responsable respecto de ellas, libres de coerción, discriminación y violencia;

21. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional de donantes para que integren una perspectiva de género en todos los asuntos relacionados con la asistencia y la cooperación internacionales y adopten medidas para asegurar que se faciliten recursos proporcionales al impacto del VIH/SIDA en las mujeres y las niñas, en particular en la financiación proporcionada a los programas nacionales contra el VIH y el SIDA para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto de la epidemia, promover las oportunidades económicas para la mujer, incluso para reducir su vulnerabilidad financiera y el riesgo de infección por el VIH, y lograr los objetivos de género que figuran, entre otros, en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

22. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que integren la prevención del VIH y el acceso voluntario a los servicios de asesoramiento y las pruebas de detección del VIH en otros servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, planificación de la familia, maternidad y tuberculosis, así como la prestación de servicios para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual en los servicios de atención materno-infantil para las mujeres embarazadas infectadas por el VIH;

23. *Alienta* a que prosiga la colaboración entre la Secretaría y los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y otras organizaciones internacionales, para seguir intensificando los esfuerzos encaminados a reducir la propagación del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en particular en situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y a que se procure activamente el logro de resultados para las mujeres y las niñas, y alienta también a que se incorpore una perspectiva de género en todos los aspectos de su labor;

24. *Acoge con agrado* la decisión del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria de ampliar una respuesta al VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria que tenga en cuenta las cuestiones de género, a fin de ocuparse de la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la infección por el VIH;

25. *Pide* a la Secretaría y los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la pandemia del VIH/SIDA, así como al Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria que integren una perspectiva de género y derechos humanos en sus operaciones relacionadas con el VIH y el SIDA, incluidas la formulación de políticas, la planificación, la supervisión y evaluación, y aseguren que se elaboren programas y políticas que cuenten con recursos adecuados para atender las necesidades concretas de las mujeres y las niñas;

26. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a los mecanismos nacionales de supervisión y evaluación en el contexto de los principios “tres unos”, para facilitar la producción y difusión de información amplia y oportuna sobre la dimensión de género de la pandemia, incluso mediante la recolección de datos, desglosados por sexo, edad y estado civil, y en la concienciación acerca de la relación fundamental entre las desigualdades de género y el VIH y el SIDA;

27. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros a trabajar en colaboración con la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, organizada por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus asociados, para movilizar y apoyar a los más diversos agentes nacionales, incluidos los grupos de mujeres y las redes de mujeres que viven con el VIH, para asegurar que los programas nacionales contra el VIH y el SIDA respondan mejor a las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres, las niñas y las adolescentes;

28. *Insta* a los gobiernos a que amplíen rápidamente el acceso a programas de tratamiento preventivo de la transmisión del VIH de madre a hijo y alienten a los hombres a participar junto con las mujeres en los programas destinados a prevenir la transmisión de madre a hijo, a que alienten a las mujeres y las niñas a participar en esos programas, y a que faciliten la continuación del tratamiento y la atención de la madre después del embarazo, incluso la atención y el apoyo de la familia;

29. *Alienta* a que se elaboren y apliquen programas, incluidos programas de concienciación, que alienten y ayuden a los hombres, en particular los jóvenes, a adoptar un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos, no coactivo y responsable, así como a utilizar métodos eficaces para prevenir la propagación del VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

30. *Subraya* la importancia de que los jóvenes de ambos sexos tengan acceso a información y educación, incluidas educación entre pares y sobre el VIH dirigida específicamente a los jóvenes, educación sexual y los servicios necesarios para que cambien de comportamiento, para permitirles adquirir la preparación necesaria para reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH y la mala salud reproductiva, colaborando para ello plenamente con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de prestar atención médica;

31. *Hace un llamamiento* a todos los agentes pertinentes para que redoblen sus esfuerzos por integrar la perspectiva de género en la elaboración de programas y políticas sobre el VIH y el SIDA y en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose en particular en la función de los hombres y los jóvenes en la solución del problema del VIH y el SIDA;

32. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás agentes pertinentes a que promuevan la financiación tanto interna como externa, y apoyen y aceleren una investigación orientada a la acción que aporte métodos asequibles y controlados por las mujeres para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, como los microbicidas y las vacunas, e investigación sobre estrategias que faculten a la mujer para protegerse de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y métodos para prestar cuidados, apoyar y tratar a mujeres de distintas edades, promoviendo su participación en todos los aspectos de dicha investigación;

33. *Alienta también* a los gobiernos a que ofrezcan mayores recursos y servicios a las mujeres que tienen que prestar cuidados o apoyo económico a

personas infectadas por el VIH o afectadas por la pandemia, y a que aborden los retos que afrontan los supervivientes y cuidadores, en particular los niños y las personas de edad, utilizando fondos destinados a la prestación de cuidados y de apoyo a fin de reducir la desproporcionada carga que sobrellevan las mujeres al respecto, así como de permitir que la prestación de atención se reparta en forma equilibrada entre hombres y mujeres;

34. *Insta* a los gobiernos a que sigan promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH, los jóvenes y los agentes de la sociedad civil en la labor encaminada a resolver el problema del VIH y el SIDA en todos sus aspectos, incluso promoviendo una perspectiva de género, y a que fomenten su plena intervención y participación en la concepción, planificación, ejecución y evaluación de programas contra el VIH y el SIDA, y en la creación de un entorno favorable para luchar contra la estigmatización;

35. *Insta también* a los gobiernos a que velen por la protección de la dignidad, los derechos y la privacidad de las personas que viven con el VIH, especialmente las mujeres y las niñas;

36. *Insta* a los gobiernos, a la comunidad de donantes y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que den prioridad a programas que aborden las necesidades especiales de la mujer y la respuesta al VIH, a que aseguren recursos para apoyar el desarrollo de la capacidad de las organizaciones de mujeres respecto de la elaboración y ejecución de programas relativos al VIH y el SIDA, y a que racionalicen los procedimientos y los requisitos de financiación con miras a facilitar que las corrientes de recursos lleguen a los servicios que se prestan a nivel de la comunidad;

37. *Insta también* a los gobiernos, a la comunidad de donantes y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que se aseguren de que las repercusiones de la igualdad entre los géneros sean un componente esencial del estudio, la aplicación y la evaluación de nuevos métodos de prevención, y de que tales métodos de prevención formen parte de una estrategia amplia de prevención del VIH que proteja y apoye los derechos de las mujeres y las niñas;

38. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, insta a que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo y hace un llamamiento a todos los países para que alienten al sector privado a que contribuya al Fondo;

39. *Subraya* la importancia de fomentar la competencia y la capacidad nacionales para proporcionar evaluaciones de las causas y los efectos de la epidemia, que se deben utilizar para la planificación de programas amplios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo y para la mitigación de los efectos del VIH y el SIDA;

40. *Insta* a la comunidad internacional a que, mediante una mayor asistencia internacional para el desarrollo, complemente y suplemente las actividades de los países en desarrollo que se comprometan a destinar una mayor cantidad de fondos nacionales a la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA, especialmente para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas, en particular los países más afectados por el VIH y el SIDA, sobre todo en África, en concreto en el África subsahariana, y en el Caribe, los países con alto riesgo de propagación de la

epidemia del VIH y el SIDA y los países de otras regiones afectadas cuyos recursos para luchar contra la epidemia son muy limitados;

41. *Subraya* que al examinar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en su 54º período de sesiones se deben tener en cuenta los efectos desproporcionados del VIH y el SIDA en las mujeres y las niñas;

42. *Recomienda* también que, en el proceso de examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, deben incluirse las perspectivas de la igualdad entre los géneros en todas las deliberaciones y que debe prestarse atención a la situación de las mujeres y las niñas infectadas o afectadas por el VIH y el SIDA;

43. *Decide* examinar esta cuestión en su 54º período de sesiones.

Decisión 53/101

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En su 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2009, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió tomar nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA²²;

b) Informe del Secretario General sobre propuestas para un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el período 2010-2014²³;

c) Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA²⁴;

d) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²⁵;

e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer²⁶.

²² E/CN.6/2009/2.

²³ E/CN.6/2009/3 y Corr.1.

²⁴ E/CN.6/2009/4.

²⁵ A/HRC/10/42-E/CN.6/2009/7.

²⁶ A/HRC/10/43-E/CN.6/2009/10.

Capítulo II

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

1. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones segunda a 12ª, 16ª y 17ª, celebradas los días 2 a 6 de marzo y 9 y 13 de marzo de 2009, y celebró un debate general en sus sesiones segunda, quinta, sexta, séptima, décima, 11ª, 12ª y 16ª. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/10/42-E/CN.6/2009/7);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/10/43-E/CN.6/2009/10);

c) Informe del Secretario General sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA (E/CN.6/2009/2);

d) Informe del Secretario General sobre propuestas para un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el período 2010-2014 (E/CN.6/2009/3 y Corr.1);

e) Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA (E/CN.6/2009/4);

f) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/CN.6/2009/5);

g) Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (E/CN.6/2009/6);

h) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/CN.6/2009/11);

i) Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: guía para el debate de la mesa redonda de alto nivel sobre el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA (E/CN.6/2009/12);

j) Nota del Secretario General sobre la preparación del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 2009* (E/CN.6/2009/14);

k) Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 42° y 43° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2009/CRP.1);

l) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para el bienio 2010-2011 (E/CN.6/2009/CRP.2);

m) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2009/NGO/1 a 51).

2. En la segunda sesión, celebrada el 2 de marzo, formularon declaraciones introductorias la Vicesecretaria General, la Presidenta del Consejo Económico y Social, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

3. En la misma sesión formularon declaraciones introductorias los siguientes oradores: Michel Sidibé, Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA; Thandika Mkandawire, Director del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social; y Jane Hodges, Directora de la Oficina para la Igualdad de Género de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

4. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Azerbaiyán, Malí y España, y el observador de la República Checa (en nombre de la Unión Europea y países asociados).

5. También en la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Gambia, el Sudán (en nombre del Grupo de los 77), Sudáfrica (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo), Austria, Côte d'Ivoire e Italia.

6. En la quinta sesión, celebrada el 4 de marzo, formularon declaraciones introductorias la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer; y la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

7. En la misma sesión la Comisión escuchó una declaración introductoria de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, después de lo cual formularon observaciones y preguntas de los representantes de Croacia, Turquía, Malasia, el Ecuador y los Estados Unidos de América, y los observadores de Suiza, la República Checa (en nombre de la Unión Europea) y la Argentina.

8. También en la quinta sesión formularon declaraciones los representantes de México (en nombre del Grupo de Río), Indonesia, Namibia, la República Unida de Tanzania, el Níger, la República Dominicana, Zambia y Malasia, y los observadores de Chile, Barbados, Noruega, Australia, Nigeria, Palestina, Kenya, Finlandia, Sudáfrica y Ghana.

9. En la sexta sesión, celebrada el 4 de marzo, formuló una declaración la Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

10. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la República de Corea, el Pakistán, el Brasil, el Senegal, la Federación de Rusia, Suecia, la República Islámica del Irán, los Países Bajos, el Togo, los Estados Unidos de América, Eritrea y el Ecuador, y los observadores de Burundi, Uganda, Niue (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Zimbabwe, Fiji, Islandia, Viet Nam, Angola, Egipto, Hungría, Polonia, la Argentina, Kazajstán y el Iraq.

11. También en la sexta sesión formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América en ejercicio del derecho de respuesta.

12. En la séptima sesión, celebrada el 5 de marzo, formularon declaraciones los observadores del Canadá, Kiribati, Jamaica, Botswana, la República Árabe Siria, Grecia y Filipinas, y el observador de la Unión Interparlamentaria.

13. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán y el observador de Israel formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

14. En la décima sesión, celebrada el 6 de marzo, formuló una declaración la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

15. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes del Paraguay, Cuba, Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, el Gabón, el Japón, China y Qatar, y los observadores de Nueva Zelanda, Burkina Faso, Tailandia, el Congo, Nepal, Israel, Argelia, Samoa, Estonia (en nombre del Comité Consultivo del UNIFEM), Portugal, Palau, Dinamarca, Malta, El Salvador y Tonga.

16. En la 11ª sesión, celebrada el 9 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Camboya, Lesotho, el Perú, el Camerún, la India, Armenia y los Emiratos Árabes Unidos, y los observadores de Costa Rica, Papua Nueva Guinea, Guyana, Guinea, Swazilandia, la República Bolivariana de Venezuela, Eslovenia, Colombia, Suiza, Santa Lucía, Bangladesh, el Yemen, la Arabia Saudita, Jordania, Bolivia, Tuvalu y Nicaragua, así como el observador de la Santa Sede.

17. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Organización Internacional para las Migraciones y la Comisión Europea.

18. También en la 11ª sesión formularon declaraciones de los representantes del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y la Organización Internacional del Trabajo.

19. En la 12ª sesión, celebrada el 9 de marzo, formularon declaraciones el representante de Haití y el observador de Francia.

20. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asia Pacific Caucus; Africa Women's Caucus; Consejo Mundial de Iglesias (en nombre también de las organizaciones siguientes: Concilio Consultivo Anglicano; Asociación de Mujeres Presbiterianas de Aoteaora (Nueva Zelanda); Church Women United; Servicio Mundial de Iglesias; Iglesia Presbiteriana (Estados Unidos de América); Federación Luterana Mundial; Ejército de Salvación; Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unida; Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos; Asociación Cristiana Femenina Mundial; e Iglesia Metodista Unida-Junta General de Ministerios Mundiales); West Asia Women's

Caucus; Human Rights Advocates; Lobby Europeo de Mujeres; International Network of Liberal Women; Women International Democratic Federation; Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice; Misiones Salesianas; International Volunteerism Organization for Women, Education and Development; y Federación Internacional de Abogadas.

21. En la 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, formuló una declaración el observador de la República Democrática del Congo.

Tema 3 a) i) del programa
Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas: el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

22. En su segunda sesión, celebrada el 2 de marzo, la Comisión celebró mesas redondas paralelas de alto nivel sobre el tema “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”.

Mesa redonda de alto nivel A

23. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel presidida por el Presidente de la Comisión, Olivier Belle (Bélgica).

24. Participaron las delegaciones de los siguientes países: Alemania, Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Canadá, Côte d’Ivoire, Cuba, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Gabón, Grecia, Haití, Indonesia, Israel, Japón, Malí, Marruecos, México, Países Bajos, Pakistán, Portugal, República Checa (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, Swazilandia y Viet Nam.

25. Formuló una declaración el representante en Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

26. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Lungujja Community Health Caring Uganda; y Fundación Internacional para los Sistemas Electorales, Washington, D.C.

27. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen hecho por el moderador del debate de la mesa redonda de alto nivel (E/CN.6/2009/CRP.4)¹.

Mesa redonda de alto nivel B

28. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel presidida por Park In-kook (República of Corea).

29. Participaron las delegaciones de los siguientes países: Australia, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Irán (República Islámica del), Islandia, Letonia, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia,

¹ Puede consultarse en www.un.org/womenwatch/daw/csw/53sess.htm.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Suecia, Suiza, Sudán, Tailandia, Turquía y Zambia.

30. Formularon declaraciones los representantes de la Oficina en Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

31. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Sonke Gender Justice, de Sudáfrica; y Levy Economics Institute de Bard College, Nueva York.

32. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen hecho por el moderador del debate de la mesa redonda de alto nivel (E/CN.6/2009/CRP.4)¹.

Mesa redonda sobre el tema 3 a) i) del programa Iniciativas normativas fundamentales sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

33. En su tercera sesión, celebrada el 3 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Iniciativas normativas fundamentales sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”.

34. Hicieron presentaciones Patricia Espinosa Torres, Subsecretaria, Secretaría de Trabajo y Bienestar Social de México; Marilyn Waring, Profesora de Políticas Públicas, Auckland University of Technology, Nueva Zelandia; Joseph Aimé Bidiga, Jefe del Departamento de Salud de la Secretaría Permanente del Consejo Nacional para la Lucha contra el VIH/SIDA, Burkina Faso; y Shahrashoub Razavi, Coordinadora de Investigación del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

35. La Comisión mantuvo después un diálogo con los participantes en la mesa redonda, en el que intervinieron las siguientes delegaciones: Argentina, Bélgica, Benin, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Gabón, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Malasia, México, Namibia, Pakistán, República Checa (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Senegal, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia.

36. Participó en el diálogo un representante de la Unión Africana.

37. También participaron en el diálogo representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: UNANIMA Internacional; Alianza Internacional de Mujeres; European Youth Forum; International NGO Forum on Indonesian Development; y Federación Europea de Mujeres que Trabajan en el Hogar.

38. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen hecho por el moderador del debate de la mesa redonda (E/CN.6/2009/CRP.5)¹.

Diálogo interactivo sobre el tema 3 a) ii) del programa La participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

39. En su novena sesión, celebrada el 6 de marzo, la Comisión celebró un diálogo interactivo para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre “La participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles”.

40. Hicieron presentaciones Anne-Marie Goetz, Asesora Principal del Programa de Gobernanza, Paz y Seguridad del UNIFEM, y Francisco Cos-Montiel, Especialista Superior de Programas del Programa sobre Derechos de las Mujeres y Participación Ciudadana del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (Canadá).

41. La Comisión mantuvo después un diálogo con los participantes en el diálogo interactivo, en el que intervinieron las siguientes delegaciones: Bélgica, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Ghana, Gabón, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Kenya, Malasia, México, Níger, Niue (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tonga, Turquía y Zambia.

42. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Union de l'action féminine; Femmes Afrique solidarité; y Association nationale Al Hidn.

43. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen hecho por el moderador del diálogo interactivo (E/CN.6/2009/CRP.8)¹.

Mesa redonda sobre el tema 3 b) del programa Las perspectivas de género de la crisis financiera

44. En su octava sesión, celebrada el 5 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda de expertos sobre el tema “Las perspectivas de género de la crisis financiera”.

45. Hicieron presentaciones Sakiko Fukuda-Parr, Profesora del Programa de graduados en asuntos internacionales de la New School, Nueva York; Elizabeth Eilor, consultora independiente y Vicepresidenta de LDC Watch; Shamika Sirimanne, Jefa de la Sección de Facilitación del Comercio, División de Comercio e Inversión, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; Mayra Buvinic, Portavoz superior sobre igualdad entre los géneros y desarrollo del Banco Mundial; y Stephanie Seguino, Profesora de Economía en la Universidad de Vermont (Estados Unidos de América).

46. La Comisión mantuvo después un diálogo con los participantes en la mesa redonda, en el que intervinieron las siguientes delegaciones: Argentina, Bélgica, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Lesotho, México, Pakistán, Papua

Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Samoa, Sudáfrica, Suiza, Togo, Tonga y Zambia.

47. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Coalición Mujeres Ecuménicas; y Development Alternative with Women in a New Era.

48. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen hecho por el moderador del debate de la mesa redonda (E/CN.6/2009/CRP.7)¹.

**Mesa redonda sobre el tema 3 c) del programa
Creación de capacidad para la incorporación de una
perspectiva de género en la elaboración, ejecución y
evaluación de políticas y programas nacionales sobre
el reparto equitativo de responsabilidades entre
mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados
en el contexto del VIH/SIDA**

49. En su cuarta sesión, celebrada el 3 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Creación de capacidad para la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales sobre el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”.

50. Hicieron presentaciones Heisoo Shin, Profesora Visitante de la Graduate School of International Studies, Ewha Women’s University, de Seúl; Giedre Purvaneckiene, Profesora Adjunta de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Vilnius; Gary Barker, Asesor Técnico Principal en cuestiones de género, violencia y derechos en el International Center for Research on Women, de Washington, D.C.; Bafana Khumalo, cofundador y codirector de Sonke Gender Justice, de Sudáfrica; y Naomi Cassirer, Especialista Técnica Principal del Programa sobre las Condiciones de Trabajo y del Empleo de la OIT.

51. La Comisión mantuvo después un diálogo con los participantes en la mesa redonda, en el que intervinieron las siguientes delegaciones: Bélgica, Canadá, China, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Estados Unidos de América, Filipinas, Israel, Kenya, Malasia, México, Paraguay, República Checa (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Samoa, Túnez, Turquía y Zambia.

52. También participó en el diálogo un representante del UNIFEM.

53. Participaron asimismo en el diálogo representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional de Abogadas; y Foro de Organizaciones Juveniles, coordinado por la Asociación Mundial de las Guías Scouts.

54. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen hecho por el moderador del debate de la mesa redonda (E/CN.6/2009/CRP.6)¹.

Medidas adoptadas por la Comisión

Conclusiones convenidas sobre el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

55. En la 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo, el Vicepresidente de la Comisión, Ara Margarian (Armenia), informó del resultado de las consultas officiosas acerca de las conclusiones convenidas sobre el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA, cuyo texto se distribuyó únicamente en inglés.

56. En la misma sesión el Vicepresidente de la Comisión revisó oralmente el texto del proyecto de conclusiones convenidas.

57. En la misma sesión formularon declaraciones el Secretario y el Presidente de la Comisión.

58. También en la 17ª sesión formularon declaraciones los representantes de Cuba y de la República Islámica del Irán, después de lo cual formuló una declaración el Presidente de la Comisión.

59. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Qatar, Turquía, los Estados Unidos de América, México, Cuba, la India, Malasia, China, la Federación de Rusia, el Brasil, el Japón y la República Dominicana, y los observadores de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), la República Checa (en nombre de la Unión Europea), la Argentina, el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia), Tonga, Antigua y Barbuda (en nombre de la Comunidad del Caribe), Suiza, la República Árabe Siria, Guatemala, Chile, Costa Rica y Colombia. A continuación se suspendió la sesión.

60. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de conclusiones convenidas, y decidió transmitirlo al Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 2008/29, de 24 de julio de 2008, para su aprobación y como aportación al examen ministerial anual de 2009 (véase cap. I, secc. A).

61. Tras la aprobación de las conclusiones convenidas, formularon declaraciones el representante de la República Islámica del Irán y el observador de Egipto, en nombre del Grupo de los Estados de África.

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

62. En la 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, el observador del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer” (E/CN.6/2009/L.1).

63. En la misma sesión el observador del Sudán revisó oralmente el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“*Insta* al Secretario General a que, como cuestión prioritaria, nombre a la nueva directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”,

de modo que dijera:

“*Confía* en que bajo el liderazgo de la nueva directora se intensifique la aplicación del plan estratégico del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, a este respecto, insta al Secretario General a que, como cuestión prioritaria, nombre a su nueva directora;”

64. También en la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

65. También en la 16ª sesión, el observador del Sudán anunció que Azerbaiyán, Côte d'Ivoire, el Gabón, Israel, México y el Togo se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Posteriormente, Italia, Eslovaquia y España se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución².

66. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución I).

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

67. En la 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, el observador del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Palestina, presentó un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo” (E/CN.6/2009/L.2/Rev.1).

68. En la 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo, se informó la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

69. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada, por 30 votos contra 3 y 8 abstenciones (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución II)³. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Armenia, Azerbaiyán, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Gabón, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Lesotho, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Níger, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Turquía, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

² Una vez aprobado el proyecto de resolución E/CN.6/2009/L.1, en su forma oralmente revisada, la delegación de Austria indicó que su intención había sido sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

³ El representante de Camboya indicó que, de haber estado presente en el momento de la votación, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Camerún, Croacia, España, Japón, República de Corea, Suecia.

70. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración en explicación de su voto el representante de los Estados Unidos de América.

71. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones en explicación de su voto los representantes del Reino Unido, España, los Países Bajos y el Japón.

72. Formuló una declaración el observador de Palestina.

Preparativos del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

73. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Preparativos del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (E/CN.6/2009/L.4), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas.

74. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

75. En la misma sesión formuló una declaración el representante de Cuba, a la cual respondió el Secretario de la Comisión.

76. También en su 16ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. E, resolución 53/1).

La mujer, la niña y el VIH y el SIDA

77. En la 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, el observador de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer, la niña y el VIH y el SIDA” (E/CN.6/2009/L.8).

78. En la misma sesión, el observador de Sudáfrica revisó oralmente el proyecto de resolución, de la manera siguiente:

a) En el decimotercer párrafo del preámbulo las palabras “VIH y SIDA”, y en el párrafo 8 de la parte dispositiva las palabras “VIH o el SIDA”, fueron sustituidas por “VIH/SIDA”;

b) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras “lograr el” fueron sustituidas por las palabras “intensificar los esfuerzos en pro del”;

c) En el párrafo 14 de la parte dispositiva, “VIH/SIDA” fue sustituido por las palabras “VIH y el SIDA”;

d) En el párrafo 23 de la parte dispositiva, las palabras “la propagación del VIH” fueron sustituidas por las palabras “la propagación del VIH/SIDA”.

79. Posteriormente, Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, Belice, Benin, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, el Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea,

Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Nicaragua, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, el Togo, Turquía, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los copatrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente .

80. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

81. También en la 16ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. E, resolución 53/2).

82. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de Suecia, en nombre de la Unión Europea, y el observador de Chile.

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

83. En la 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, el Vicepresidente de la Comisión, Julio Peralta (Paraguay), presentó un proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (E/CN.6/2009/L.6), presentado por él mismo sobre la base de consultas oficiosas, y efectuó una revisión oral del texto consistente en suprimir el párrafo 2 de la sección A de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“Decide además que la Comisión debe utilizar en mejor forma su tiempo para promover oportunidades de intensificar el diálogo interactivo con todos los participantes, incluso entre los Estados Miembros, con el fin de fortalecer la coordinación de políticas e intercambiar las mejores prácticas”,

y en volver a numerar en consecuencia los párrafos restantes.

84. En la misma sesión se informó la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

85. También en su 16ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución III).

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el tema 3 del programa

86. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión decidió tomar nota de diversos documentos que se le habían presentado (véase cap. I, secc. E, decisión 53/101).

⁴ Una vez aprobado el proyecto de resolución E/CN.6/2009/L.6, en su forma oralmente revisada, la delegación de Dinamarca indicó que su intención había sido sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Capítulo III

Comunicaciones relativas a la situación jurídica y social de la mujer

1. La Comisión examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 13^a, 14^a (privada), 16^a y 17^a, celebradas los días 11 y 13 de marzo de 2009. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informes del Secretario General sobre la labor futura del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2004/11 y Add.1 y 2; E/CN.6/2009/8);

b) Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2009/CRP.3);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2009/SW/COMM.LIST/43/R y Add.1).

Medidas adoptadas por la Comisión

Labor futura del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

2. En su 13^a sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión inició su examen de la cuestión de la labor futura del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones y escuchó una declaración introductoria de la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer.

3. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la República de Corea, los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán, Malasia, la Federación de Rusia, China, la India y Cuba, y los observadores de la Argentina, Suiza, la República Checa (en nombre de la Unión Europea), el Canadá y Chile.

4. En la 16^a sesión, celebrada el 13 de marzo, la Vicepresidenta de la Comisión, Enna Park (República de Corea), informó acerca del resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre el texto de un proyecto de resolución relativo al Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones.

5. La Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (E/CN.6/2009/L.7), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

6. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la 16^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución IV).

Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

8. En su 14ª sesión (privada), celebrada el 11 de marzo, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2009/CRP.3).

9. En la misma sesión la Comisión decidió tomar nota del informe e incluirlo en el informe de la Comisión. El informe del Grupo de Trabajo decía lo siguiente:

1. El Grupo de Trabajo sobre comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer se reunió en sesiones privadas antes del 53º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con la decisión 2002/235 del Consejo Económico y Social y, en sus deliberaciones, se guió por el mandato que el Consejo le había confiado en su resolución 76 (V) y que había modificado en sus resoluciones 304 I (XI), 1983/27 y 1992/19.

2. El Grupo de Trabajo examinó la lista de comunicaciones confidenciales y las respuestas de los gobiernos (E/CN.6/2009/SW/COMM.LIST/43/R y Add.1). No hubo lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer porque el Secretario General no había recibido comunicaciones de ese tipo.

3. El Grupo de Trabajo examinó las 21 comunicaciones confidenciales recibidas directamente por la División para el Adelanto de la Mujer y observó que no se había recibido ninguna comunicación confidencial relativa a la condición jurídica y social de la mujer de otros órganos u organismos especializados de las Naciones Unidas.

4. El Grupo de Trabajo observó que había respuestas de los gobiernos a 9 de las 21 comunicaciones recibidas por la División para el Adelanto de la Mujer, y que un gobierno había respondido a una comunicación relativa a la condición jurídica y social de la mujer incluida en el documento E/CN.6/2008/SW/COMM.LIST/42/R del año anterior.

5. El Grupo de Trabajo recordó su mandato, definido en el párrafo 4 de la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, en el que se indicaba que debía cumplir las siguientes funciones:

a) Examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, si las hubiera, con miras a señalar a la atención de la Comisión aquellas comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, que parecieran revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer;

b) Preparar un informe basado en su análisis de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales, en el que se indicaran las categorías en que con mayor frecuencia se presentaban comunicaciones a la Comisión.

6. El Grupo de Trabajo estableció que la mayoría de las comunicaciones presentadas a la Comisión se referían a las siguientes categorías:

a) Actos de violencia sexual contra mujeres y niñas, incluidas las violaciones y las violaciones colectivas, perpetrados por particulares, detenidos y fuerzas policiales, incluso en situaciones de detención, y relación

entre la violencia sexual y el riesgo de contraer VIH/SIDA, así como la incapacidad del Estado para prevenir tales actos, facilitar a las víctimas la protección y la atención médica y psicológica adecuadas, enjuiciar a los responsables sin demora y proporcionar la indemnización pertinente;

b) Otras formas de violencia contra mujeres y niñas, como la violencia doméstica, la trata y las agresiones con ácido debidas, por ejemplo, al rechazo de una oferta de matrimonio o a desacuerdos sobre propiedades, en relación con las cuales los Estados no actuaban con la diligencia debida en las investigaciones adecuadas y sin demora, y para enjuiciar y castigar a sus responsables, y para las cuales las víctimas y sus familiares carecían de protección y de apoyo;

c) Abuso de poder por la policía, impunidad, humillación y falta de las debidas garantías procesales, de una investigación adecuada y de protección para las víctimas;

d) Tratos inhumanos y condiciones inadecuadas en los centros de detención o de atención de la salud mental, como no separar a las mujeres de los hombres, así como falta de respuesta adecuada a la situación por parte del Estado;

e) Consecuencias para las mujeres y las niñas de las situaciones continuadas de violencia, inseguridad y desatención de las necesidades básicas, así como de la exclusión de las mujeres de los procesos de negociación y toma de decisiones;

f) Violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en ocasiones dirigidas contra grupos específicos, como la tortura, los asesinatos y el rapto, en relación con las cuales los Estados no actuaban con la diligencia debida para investigarlas debidamente y enjuiciar y castigar a sus responsables, y para las cuales las víctimas y sus familias carecían de protección y de apoyo;

g) Agresiones, asesinatos, acoso, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, sentencias desproporcionadas y restricción de los derechos a la libertad de expresión y de circulación de los defensores de los derechos humanos de la mujer y sus familiares por agentes estatales y no estatales como medio de presión para que abandonen su labor en pro de los derechos humanos, así como la incapacidad del Estado para prevenir tales actos, facilitar a las víctimas la protección y la atención médica y psicológica adecuadas, enjuiciar a los responsables sin demora y proporcionar la indemnización pertinente;

h) Violaciones del derecho a la salud de las mujeres, incluida la salud reproductiva, especialmente de las mujeres de bajos ingresos y marginadas de zonas rurales y las desplazadas por conflictos, y discriminación por la condición de seropositivas, como la denegación de atención antes, durante y después del parto, así como elevadas tasas de mortalidad materna debidas a que los centros y los servicios de atención de la salud son escasos, poco accesibles y cuentan con financiación inadecuada;

i) Estereotipos y políticas discriminatorias contra las mujeres, incluidas las que cuidan a otras personas sin percibir remuneración;

j) Denegación del visado a esposas de presos extranjeros que desean visitar a sus maridos.

7. Al examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, y determinar si parecían revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias contra la mujer fehacientemente demostradas, el Grupo de Trabajo expresó preocupación por lo siguiente:

a) La violencia contra las mujeres y las niñas, como la violación y otras formas de violencia sexual, torturas, asesinatos y raptos, así como los malos tratos a los defensores de los derechos de la mujer;

b) El clima de impunidad y abuso de poder, incluidos muchos casos en que los actos de violencia contra la mujer, como la violencia sexual, son cometidos o tolerados por las fuerzas policiales;

c) El hecho de que los Estados, en contravención de sus obligaciones en materia de derechos humanos, no actúen con la diligencia debida para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas e investigar adecuadamente esos delitos, enjuiciar y castigar a sus autores, e indemnizar y proporcionar protección y asistencia a las víctimas y sus familiares;

d) Las violaciones del derecho de la mujer a la salud, incluida la salud reproductiva, los centros y servicios de atención de la salud poco accesibles y con financiación inadecuada, y la discriminación por la condición de seropositivas.

8. El Grupo de Trabajo agradeció su cooperación a los gobiernos que habían presentado respuestas u observaciones para aclarar las comunicaciones recibidas y animó a todos los demás a que hicieran lo mismo en el futuro. Además, consideró que dicha cooperación era imprescindible para cumplir eficazmente el mandato que se le había encomendado y, a partir de las respuestas recibidas, observó con satisfacción que algunos gobiernos habían investigado las denuncias planteadas y adoptado medidas generales, como la promulgación de nueva legislación, la aplicación de reformas jurídicas, la puesta en marcha de políticas en materia de salud, de planes de acción y de iniciativas de presupuestación con una perspectiva de género, la mejora de los centros de atención de la salud, actividades encaminadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y en sectores clave de la economía y el impulso de las actividades de sensibilización, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

Capítulo IV

Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

1. La Comisión examinó el tema 5 del programa en su 15ª sesión, celebrada el 12 de marzo 2009, y celebró un debate de mesa redonda sobre el tema “Perspectivas de género en la salud pública mundial: aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 3 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2009/9);

b) Nota de la Secretaría sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial (E/CN.6/2009/13).

Mesa redonda sobre el tema 5 del programa Perspectivas de género en la salud pública mundial: aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio

2. En su 15ª sesión, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Perspectivas de género en la salud pública mundial: aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

3. El Presidente de la Comisión formuló observaciones introductorias.

4. Formuló una declaración introductoria la Presidenta del Consejo Económico y Social, Sylvie Lucas (Luxemburgo).

5. Hicieron presentaciones Anjana Bhushan, Oficial Técnico de la División de Desarrollo del Sector de la Salud, Oficina Regional para el Pacífico Occidental de la OMS; Hernán Montenegro, Asesor Regional Superior de Sistemas y Servicios de Salud de la Organización Panamericana de la Salud/OMS, Washington, D.C.; y Lynn Collins, médica especialista en medicina familiar y asesora técnica sobre el VIH/SIDA y la salud, del UNFPA.

6. La Comisión mantuvo después un diálogo con los participantes en la mesa redonda, en el que intervinieron las siguientes delegaciones: Arabia Saudita, China, Egipto, Eritrea, Gabón, Guinea, Indonesia, Japón, República Checa (en nombre de la Unión Europea), República de Corea y Sudáfrica.

7. También participaron el observador de la Organización Internacional para las Migraciones y una representante de la Asociación Internacional de Médicas, una organización no gubernamental.

8. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión decidió transmitir el resumen de la mesa redonda hecho por el moderador al Consejo Económico y Social, como aportación a su examen ministerial anual de 2009 (véase cap. I, secc. B).

Capítulo V

Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 6 del programa en su 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2009. Tuvo ante sí la nota de la Secretaría en la que figuraba el proyecto de programa provisional y la documentación del 54º período de sesiones de la Comisión (E/CN.6/2009/L.5).
2. En la misma sesión la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de programa provisional de su 54º período de sesiones (véase cap. I, secc. D).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones

1. En la continuación de su 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2009, la Relatora, Cécile Mballa Eyenga (Camerún), presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones, contenido en el documento E/CN.6/2009/L.3.
2. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre su 53º período de sesiones y encargó a la Relatora que lo ultimara, en consulta con la Secretaría.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 53° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 2 al 13 de marzo de 2009. La Comisión celebró 17 sesiones (primera a 17ª).
2. Inauguró el período de sesiones el Presidente de la Comisión, Olivier Belle (Bélgica), que formuló también una declaración.
3. En la primera sesión, celebrada el 2 de marzo, formularon declaraciones introductorias la Vicesecretaria General, la Presidenta del Consejo Económico y Social, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.
4. En la quinta sesión, celebrada el 4 de marzo, formularon declaraciones la Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer y la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
5. En la misma sesión la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer hizo una presentación y respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Croacia, Turquía, Malasia, el Ecuador y los Estados Unidos de América, y por los observadores de Suiza, la República Checa (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y la Argentina.
6. En la décima sesión, celebrada el 6 de marzo, formuló una declaración la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

B. Participantes

7. Participaron en el período de sesiones los representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. Participaron también observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son Miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones.

C. Elección de la Mesa

8. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1987/21 del Consejo Económico y Social, los miembros de la Mesa de la Comisión son elegidos por un mandato de dos años. Los siguientes miembros de la Mesa elegidos en el 52° período de sesiones siguieron desempeñando sus cargos en el 53° período de sesiones:

Presidente:

Olivier Belle (Bélgica)

Vicepresidentes:

Ara Margarian (Armenia)

Enna Park (República de Corea)

Julio Peralta (Paraguay)

Vicepresidenta y Relatora:

Cécile Mballa Eyenga (Camerún)

D. Programa y organización de los trabajos

9. En su primera sesión, celebrada el 2 de marzo, la Comisión aprobó el programa y la organización de los trabajos que se describen en el documento E/CN/6/2009/1. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA;
 - ii) La participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;
 - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
 - c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones.

Participación de las Islas Cook y Niue en calidad de observadores en el 53° período de sesiones de la Comisión

10. También en la primera sesión, tras una declaración del Secretario de la Comisión y en respuesta a las peticiones de las Islas Cook y de Niue para participar en calidad de observadores en el 53° período de sesiones de la Comisión, ésta decidió invitar a las Islas Cook y Niue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, a participar en el 53° período de sesiones en calidad de observadores.

11. Formularon declaraciones el observador en representación de la Argentina y el Secretario de la Comisión.

E. Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

12. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, la Comisión estableció un grupo de trabajo encargado de examinar las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. Fueron designados para integrar el Grupo de Trabajo en el 53° período de sesiones los cinco miembros siguientes nombrados por sus grupos regionales:

Janine Elizabeth Coye-Felson (Belice)

Asif Garayev (Azerbaiyán)

Ana Jiménez (España)

Palesa Joyce Liphoto (Lesoto)

Fuzuki Nomura (Japón)

13. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión designó a Koh Sang-Wook (República de Corea) y a Kadra Ahmed Hassan (Djibouti) para integrar el Grupo de Trabajo en el 54° período de sesiones de la Comisión. El nombramiento de los tres miembros restantes del Grupo de Trabajo se aplazó hasta el 54° período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que, una vez designados por sus respectivos grupos regionales, los candidatos podrían participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo.

F. Documentación

14. La lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 53° período de sesiones puede consultarse en el siguiente sitio web: www.un.org/womenwatch/daw/csw/53sess.htm.

